

# S

---

## **SALARIO NAVIDEÑO**

**V.tb.** Derechos adquiridos (materia laboral) Horas extras

Puertos, Bono navideño

### **Leg.**

Ley No. 16-92 (Código de Trabajo), Arts. 219 y sigs.

Ley No.204-07, que extiende la exención fiscal del salario navideño a casos en que el monto es mayor de 5 salarios mínimos, G.O.9966.31

### **Jur.**

Aunque es a partir del 20 de diciembre que el empleador está en falta de pagar el salario navideño, no puede considerarse extemporánea la demanda que por este concepto y junto a una en pago de prestaciones se formule antes de esa fecha, si la decisión que interviene es dictada luego de la fecha en que el pago ha debido realizarse o cuando el asunto ha sido fallado con anterioridad pero no ha sido entregada al trabajador la constancia escrita de la suma a que tiene derecho. No. 28, Ter., Nov. 2000, B.J. 1080; No. 1, Ter., Mar. 2001, B.J. 1084.

El salario navideño corresponde a los trabajadores, sin importar la causa de terminación del contrato ni su carácter de salario diferido. No. 28, Ter., Nov. 2000, B.J. 1080.